



Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO No 000191
LITUECHE, 12 FEB 2016

CONSIDERANDO:

- La necesidad de ejecutar el Programa de Salud Bucal, establecido en el convenio entre la Junaeb y la Ilustre Municipalidad de Litueche 2016
- La necesidad de adquirir equipamiento menor odontológico para la ejecución de dicho programa.
- Que este proceso debe realizarse a través del portal de contratación y adquisiciones públicas, **mercado público.**

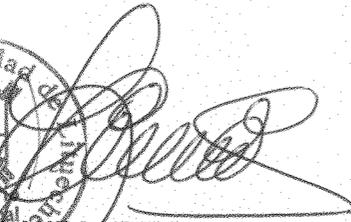
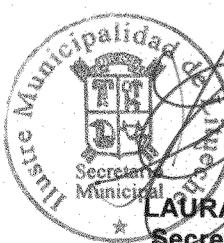
VISTOS:

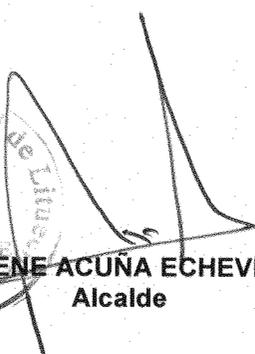
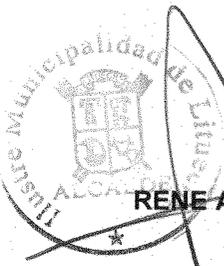
Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No.2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012, que nombra alcalde titular. Lo dispuesto en la Ley. No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Las normas consagradas en el estatuto de atención Primaria, ley N° 19.378.

DECRETO:

- 1.- Llámese a licitación pública la adquisición de 1 Amalgamador y 1 Contra ángulo para micromotor (equipamiento menor) para la ejecución del Programa de Salud Bucal.
- 2.- Imputase el gasto al programa de salud bucal, CUENTA 29.05.999.003.000 año 2016.
- 3.- Nómbrase en la comisión evaluadora a los siguientes funcionarios:
Katherine Herrera De La Fuente, Odontóloga, contraparte Técnica.
Michelle Jelve Olate, Administrativa.
Alejandra Cáceres Inostroza, Enfermera.
Andrés Pérez Correa, Administrador Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/LUS/RPV/GRV/khd
Distribución
Archivo de Partes
DSM